

municipio de El Pedroso de la Armuña (Salamanca), ha solicitado la apertura de un botiquín en dicho municipio.

El artículo 4 del Decreto 95/2003, de 21 de agosto, por el que se establece el procedimiento de autorización, condiciones y régimen de funcionamiento de los Botiquines en la Comunidad de Castilla y León, prohíbe la autorización de botiquines en aquellos municipios cuya distancia al núcleo de población donde se ubique la oficina de farmacia más cercana sea inferior a 4 kilómetros, salvo que por Orden de la Consejería de Sanidad se disponga otra distancia.

Revisadas las oficinas de farmacia más cercanas se comprueba que existe una oficina de farmacia en el municipio de Arabayona de Mogica (Salamanca) a una distancia de 3.900 metros. No obstante, teniendo en cuenta que la población del municipio de El Pedroso de la Armuña es de 288 habitantes, a fin de garantizar el servicio farmacéutico a la población, y a la vista de lo establecido en el último párrafo del artículo 4.1 del Decreto 95/2003, de 21 de agosto, por el que se establece el procedimiento de autorización, condiciones y régimen de funcionamiento de los Botiquines en la Comunidad de Castilla y León:

ACUERDO

Autorizar el establecimiento de un botiquín farmacéutico en el municipio de El Pedroso de la Armuña (Salamanca), localidad que dista 3.900 metros respecto del municipio de Arabayona de Mogica (Salamanca), debido a que el Ayuntamiento ha solicitado su apertura y en aras de procurar a la población un acceso al medicamento ágil y rápido.

En consecuencia, en aplicación del artículo 7 del Decreto 95/2003, de 21 de agosto, se procederá, mediante Resolución del Director General de Salud Pública y Consumo, que será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», a iniciar el procedimiento de autorización del Botiquín en el municipio de El Pedroso de la Armuña (Salamanca).

Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «B.O.C. y L.», que podrá presentarse en la sede de la Consejería de Sanidad sita en Paseo de Zorrilla, n.º 1 de Valladolid o en cualquiera de las formas y lugares de los previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 18 de enero de 2007.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/144/2007, de 30 de enero, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros de la Comisión técnica de apoyo al programa de evaluación de centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Mediante Orden EDU/1427/2004 de 13 de septiembre, se crea la Comisión técnica de apoyo al programa de evaluación de centros docentes sostenidos con fondos públicos.

La citada Orden, en su artículo 2.1, modificado mediante Orden EDU/1749/2004 de 17 de noviembre, determina su composición, señalando el apartado 3 que el nombramiento de los miembros de la Comisión se realizará por Orden del Consejero de Educación, a propuesta del Director General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos.

En su virtud, habiéndose producido la oportuna propuesta,

RESUELVO:

Primero.— Acordar el cese de D. José Luis Lara Moya como miembro de la Comisión técnica de apoyo al programa de evaluación de centros docentes sostenidos con fondos públicos y el nombramiento en su susti-

tución de D. Jesús Murias Granell, de conformidad con el artículo 2.1i) de la Orden EDU/1427/2004.

Segundo.— Acordar el cese de D. Claudio Collantes Mayor y de D. Juan Carlos Sanz Bachiller como miembros de la Comisión técnica de apoyo al programa de evaluación de centros docentes sostenidos con fondos públicos y el nombramiento en su sustitución de D.ª Araceli Gervas de la Pisa y de D.ª M.ª del Mar Silva González, de conformidad con el artículo 2.1m) de la Orden EDU/1427/2004.

Tercero.— Acordar el cese de D. Rafael Calderón Hernández como miembro de la Comisión técnica de apoyo al programa de evaluación de centros docentes sostenidos con fondos públicos y el nombramiento en su sustitución de D.ª M.ª Ángeles Gilarranz de Pablos, de conformidad con el artículo 2.1 q) de la Orden EDU/1427/2004.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 30 de enero de 2007.

El Consejero,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Universidad de Valladolid, por la que se modifica Resolución de 2 de junio de 1998 («B.O.C. y L.» 11-06-1998), que establece el plan de estudios de Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales de la E.U. de Ingenierías Agrarias de Soria.

Homologada por el Consejo de Coordinación Universitaria la modificación de la Resolución de 2 de junio de 1998, publicada en el «B.O.C. y L.» de 11 de junio de 1998, que establece el plan de estudios de Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales, este Rectorado ha resuelto la publicación de la citada modificación, que se transcribe a continuación.

Valladolid, 19 de enero de 2007.

El Rector,
Fdo.: EVARISTO J. ABRIL DOMINGO

MODIFICACIÓN «B.O.C. y L.» 109 de 11 DE JUNIO DE 1998

En la página 5301, se suprime el apartado 3.º Secuencias entre asignaturas.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Valladolid, confirmada por sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Amalia Rodríguez González.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Valladolid, ha dictado Sentencia, con fecha 21 de junio de dos mil seis, correspondiente al recurso n.º 42/2006 (Procedimiento Abreviado), en el que son partes, como